



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PATRONATO DE TURISMO

1174.- ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, SUBSCRITO ENTRE EL PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA Y LUXOTOUR, S.A.

ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Melilla, 16 de noviembre de 2016

REUNIDOS

De una parte el **EXCMO. SR. D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA**, Presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decreto Presidencial n.º 59 de fecha 20 de julio de 2015 (BOME EXTRAORDINARIO 28 de 20/7/2015),

Y de otra **D. ANTONIO GUERRA BARRENO**, Gerente de la entidad mercantil LUXOTOUR S.A., provista de N.I.F. A-29092046, y con domicilio social en la calle Río Mesa núm. 10 de Torremolinos (Málaga).

EXPONEN

Que ambas partes convienen en colaborar en la activa promoción de la Ciudad Autónoma de Melilla a nivel nacional.

Que ambas partes han decidido articular la forma de este acuerdo según los puntos reflejados en el presente Acuerdo de Colaboración para la promoción de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Que ambas partes deciden regularizar el presente Acuerdo en base a las siguientes

CLÁUSULAS

1.- OBJETO Y DURACIÓN.

Luxotour S.A. deberá:

1. Poner a disposición de los usuarios turísticos, la posibilidad de contratar viajes vacacionales, a través de agencias de viajes, del destino "Melilla".
2. Ofrecer una comercialización a gran escala, de manera que sea accesible para el turista, el poder contratar el producto turístico vacacional "Melilla" en el mayor número de establecimientos posible.
3. Situar el producto turístico "Melilla" dentro de la oferta nacional de viajes.